



Testamento otorgado en peligro inminente de muerte: validez.

Hay que probar la existencia y el contenido de la voluntad testamentaria.

En el caso al que alude la Sentencia, el testador declaró que quería que se cumpliese lo que aparecía en un documento depositado en la notaría. Para que esta voluntad valiese como testamento se requeriría que hubiese quedado cubierta con la forma del testamento ológrafo, lo que no ocurre aquí, por estar conservado lo que se pretende que valga como declaración de voluntad por causa de muerte, en un documento informático que no cumple ninguna de las formas requeridas en el Código para la validez del testamento. En consecuencia, no procede considerar que nos hallemos ante un testamento válido porque carece de expresión de la voluntad testamentaria y la pretendida voluntad no reúne los requisitos de forma necesarios para su validez como tal testamento.

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, de 4 de noviembre de 2009, nº recurso 1561/2005. Ponente Doña Encarnación Roca Trías. A FAVOR DE: DEMANDADOS.

...